

00009400

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 327

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 606

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 24 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 24 de enero de 2019 12:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1303776619	ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1101845000	24/01/2019 14:38:54	69428	176.70M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Canton Manta, con la siguientes medidas y linderos; FRENTE: 8.50m- Avenida 31; ATRAS: 8.50m - Pico Chillan Flavio; COSTADO DERECHO: 20.80m - Lopez Solorzano Evelina; COSTADO IZQUIERDO: 20.80m - Callejon Publico; AREA TOTAL 176,70M2
Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Santa Martha
Superficie del Bien: 176.70M2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN
Lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Canton Manta.
La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00009401



Factura: 003-003-000007176

20191308003P00135

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00135

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ENERO DEL 2019, (15.15)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303776619

BSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIU
N BLANC

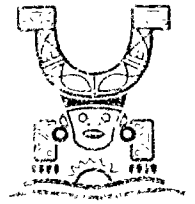
ESPACIU
N BLANC



Manta

G A D

00009402



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **FERNANDO XAVIER ANDRADE SOLORZANO**, portador de la cedula de ciudadanía 130377661-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 8,50m.- Avenida 31; **Atrás:** 8.50m.-Pico Chillan Flavio ; **Costado Derecho:** 20,80m.-Lopez Solórzano Evelina; **Costado Izquierdo:** 20,80m.-callejon público.-. **Área Total:** 176,70m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 040-ALC-M-JZC-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



—

— SPACIO
— BLANCO

00009403

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	03	P00135
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: FERNANDO XAVIER ANDRADE SOLORZANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130377661-9 , A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTHA, DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 8,50M.- AVENIDA 31; ATRÁS: 8.50M.-PICO CHILLAN FLAVIO ; COSTADO DERECHO: 20,80M.-LÓPEZ SOLÓRZANO EVELINA; COSTADO IZQUIERDO: 20,80M.-CALLEJON PÚBLICO.-. ÁREA TOTAL: 176,70M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 040-ALC-M-JZC-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. **Manta, 17 de enero del 2019.-**

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



SPACIO

SPACIO

00009404



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000001164

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

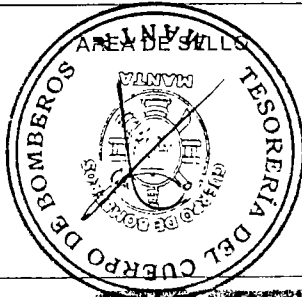
C.I. / R.U.C.: 1360000920002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: BARRIO SANTA MARTHA AV.31

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 609850
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 10/01/2019 15:24:28



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 10 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CUERPO

ESPACIO

ESPACIO
N BLANCO

00009405



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0589752

3/10/2017 3 23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER	1303776619	NA	254031	589752
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #040-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE 176 70M2 UBICADA EN B SANTA MARTHA DE MANTA, CON UN AVALUO POR M2 DE USD\$25 00, TOMANDO EN CONSIDERACION EL 10% DETERMINADO POR TRABAJO SOCIAL, EN APLICACIÓN AL ART 8, LITERAL C, EL SOLICITANTE DEBE CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE, LO QUE DETERMINA UN VALOR POR DERECHO DE TIERRAS ACODGIENDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES	CONCEPTO	VALOR		
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	441,75		
	TOTAL A PAGAR	441,75		
	VALOR PAGADO	220,00		
	SALDO	221,75		

3/10/2017 3:23 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

LDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

~~TESORERÍA~~
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
AL PLANO

ESPACIO
AL PLANO

00009406



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección, Av. 4ta y Calle 9 - Teléf. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0740670

3/28/2018 11.02

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ANDRADE SOLÓRZANO FERNANDO XAVIER	1303776619	NA	325971	740670
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #040-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE 176 70M2 UBICADA EN B SANTA MARTHA DE MANTA, CON UN AVALUO POR M2 DE USD\$25.00, TOMANDO EN CONSIDERACION EL 10% DETERMINADO POR TRABAJO SOCIAL, EN APLICACION AL ART 8, LITERAL C, EL SOLICITANTE DEBE CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE, LO QUE DETERMINA UN VALOR POR DERECHO DE TIERRAS, ACOGIENDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	121,75	
		TOTAL A PAGAR	121,75	
		VALOR PAGADO	121,75	
		SALDO	0,00	

3/28/2018 11:02 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Escribo a las _____ Horas:



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009407



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0661212

10/20/2017 1:28

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER	1303776619	NA	296283	661212

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #040-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE 176 70M2 UBICADA EN B SANTA MARTHA DE MANTA, CON UN AVALUO POR M2 DE USD\$25 00, TOMANDO EN CONSIDERACION EL 10% DETERMINADO POR TRABAJO SOCIAL, EN APLICACIÓN AL ART.8, LITERAL C, EL SOLICITANTE DEBE CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE, LO QUE DETERMINA UN VALOR POR DERECHO DE TIERRAS, ACOGIÉNDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	221,75
	TOTAL A PAGAR	221,75
	VALOR PAGADO	100,00
	SALDO	121,75

10/20/2017 1:28 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



~~CANCELADO~~

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPCIO
BLANC

ESPCIO
BLANC

00009408

No. 6595

**COMPROBANTE DE PAGO**

18/04/2018 16:43:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-18-45-000	176,70	43471,48	330364	6595

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO SANTA MARTHA, AVENIDA 31	Impuesto principal	217,36
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	65,21
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	282,57
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	282,57
1303776619	ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER	NA	SALDO	0,00

EMISION: 18/04/2018 16:43:46 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T735520978
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



04/3/30

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009409

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096795



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

ubicada BARRIO SANTA MARTHA, AVENIDA 31

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$43471.48 CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 48/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER ZONA RURAL CON LA CUANTÍA \$5486.62

ELABORADO: ANDRES CHANCA



Manta: 23 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009410

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Apresento el presente CERTIFICADO de archivo de la...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

...

Manta,

18 ABRIL

2018



VALIDO PARA LA CLAVE: 1101845000 BARRIO SANTA MARTHA, AVENIDA 31

Manta, diecisiocho de Abril del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO

Fecha: Hora:



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009411

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANARÍ

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 4150846

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 57096

Fecha: 11 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-18-45-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA, AVENIDA 31

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 176,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad
1360000980001

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5486,62
CONSTRUCCIÓN:	37984,86 -
	<u>43471,48</u>

Son: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



IZAPU
MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00009412

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 40-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SANTHA
MARTHA DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
EN BLANC



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

00009413

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00009414

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y los políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

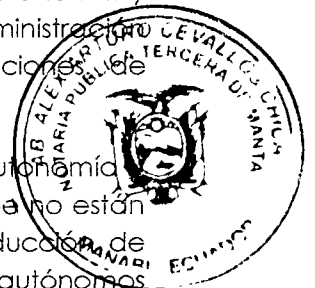
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00009415

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Fernando Xavier Andrade Solórzano portador de la cédula de ciudadanía No. 130377661-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 047-DPOT-LCM-2016, de fecha Julio 05 del 2016, la Econ. Lilliana Cedeño Macías Directora de Planeamiento Urbano, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los beneficiarios antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, manzana 18, lote 20, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,50m.-Avenida 31, por atrás, 8,50m-Pico Chilán Flavio, costado derecho, 20.80m.-López Solórzano Evelina; costado izquierdo, 20,80m.- Callejón público.-área total: 176,70m2.- Se observó la presencia de un lote de terreno con una construcción de una planta con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.- En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.- Con los antecedentes descritos, Señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO DEFINITIVO, manifestando que si es procedente la legalización del predio, a favor del señor: ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER.

Que, Mediante oficio No. 01588-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 13 del 2015, dirigida al Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta, el Abg. David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos y Catastro y Registros, informa: en virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección informa sobre lo señalado en el Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.- Valor por metro del suelo \$ 25.00 dólares.-Antecedentes de dominio NO presenta.-Código Catastral:.....Por lo ante expuesto esta Dirección informa que la petición realizada por el señor ANDRADE SOLORZANO FERNANDO XAVIER es procedente para su legalización.

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 29 de Julio del 2016, en la que pone en conocimiento: Se realizó la inspección en el sitio donde se pudo constatar que en la calle 31 entre la Av. 10 y la loma que da hacia el Barrio "Los Jardines", existe un terreno con un nivel bajo la calzada, en el cual está asentada una vivienda de una planta de hormigón armado con el portal correspondiente; cubierta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 40-JOZC-BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE -PARROQUIA TARQUI- MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00009416

de dipanel y estructura metálico, cuyo nivel de piso está a unos cuarenta cm., aproximadamente sobre el nivel de colzado. Las medidas del terreno y linderos son las siguientes: por la parte frontal, 8,50m.-lindera con la calle 31, por la parte posterior, 8,50m.-lindera con Pico Chilan Flavio, por el costado derecho, 20,80m.-lindera con Niver Frella Murillo Menéndez, por el costado izquierdo, 10,00m.-lindera con callejón público.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 10 de Octubre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio del señor FERNANDO XAVIER ANDRADE SOLORZANO, el mismo que se encuentra en el Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta, calle 10 Avenida 31, en la que se pudo constatar la existencia del bien. El interesado refirió tener una posesión de 31 años en cuyo bien inmueble está construida la vivienda que él y su familia habitan, la misma que es de cemento armado cubierta de Dipanel y estructura metálica. Se detalla las siguientes medidas y linderos del bien en posesión, frente, 8,50m.-Avenida 31, atrás, 8,50m.-Pico Chilan Flavio, costado derecho, 20,80m.-López Solórzano Evelina, costado izquierdo, 20,80m.-Callejón.-Área Total: 170.70m², el valor por metro cuadrado por ese sector está a \$ 25.00m.- el poseedor del presente bien manifestó que compro este terreno hace 31 años, allí nacieron sus cuatro hijos, y haciendo un poco de sacrificio construyó la pequeña vivienda, la que ahora con el terremoto se le cayeron dos paredes de la sala del patio una pared, y otras sufrieron rajaduras, por lo que ha tenido que gastar, y sigue arreglando de poco a poco, por lo que ahora desea que el Municipio le conceda ya la legalización de su bien.- La situación económica del solicitante del presente trámite es empleado del Hospital Rodríguez Zambrano, por lo que percibe un sueldo de \$ 600.00, tiene cuatro hijos que estudian.-El solicitante mantiene una posesión de manera continua por mas de 31 años, es una persona de recursos económicos bajos, tiene cuatro hijos, la área del terreno es de 176,70m², el solicitante de la presente legalización es empleado en el H.R.Z, en el presente bien se encuentra la vivienda construida, ahora desea obtener la legalización de su bien. Por lo expuesto en el presente informe se determina que el poseedor del presente bien es de escasos recursos económicos deberá pagar el 10% por el derecho de tierra el 10% del valor establecido de acuerdo a lo establecido en el art. 8 numeral b) de la Ordenanza.

Que, Mediante oficio No.-320-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 21 de Octubre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor FERNANDO XAVIER ANDRADE SOLORZANO, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, ATENCIÓN, con respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 0764 de fecha Octubre 11 del 2016 suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 25.00 dólares y el área a legalizar es de 176.70m² de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 7 de Mayo del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta,



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo. **00009417**

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicada en el Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Quince día del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.



Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009418

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

130207395-0

CIUDADANO
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY
MANTAS
MANTA
MANTA

1987-07-29
ECUATORIANA

CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR
MEMBERO
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO
CEDENO TRAMBO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12
2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION

099
JURTA 09

099 - 277
NUMERO

1302073950
SERIAL

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Transición y artículo 25 numeral 1 del Código de Organización y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conformo a:

Zambreno Cedeno Jorge Orley

la candidatura de:

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Provincia de los 09 cantones del sur de Manabí de 2014

Ing. Alex Zambreno Nazurto
PRESIDENTE

Sr. [Faded Name]
[Faded Title]


Ing. M. Sc. Ramona Pachano de Calderon
VOCA

Leda [Faded Name]
VOCA

Abd. Richard Mera Toro


00009419

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CECILLACION





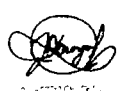
150377661-9

CIUDADANIA
 ANDRADE SOLORZANO
 FERNANDO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



PROFESION Y CATEGORIA
 EMPLEADO PUBLICO
 E334312242

BACHILLERATO
 ANDRADE VICENTE
 NOMBRE DE LA MADRE
 SOLORZANO LUZ
 FECHA DE EMISION
 MANTA
 2018-08-31
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-08-31


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00009420

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

327

Número de Repertorio:

606

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 327 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303776619	ANDRADE SOLORIZANO FERNANDO XAVIER	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1101845000	69428	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 24-ene./2019

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 24 de enero de 2019